



Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2018-00041- 00
Demandante: FINANCIERA COOMULTRASAN
Demandado: ARGEMIRO J. MENDOZA GENEY

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por la FINANCIERA COOMULTRASAN a través de apoderado judicial Dr GIME ALEXANDER RODRIGUEZ en contra del señor (A) ARGEMIRO J. MENDOZA GENEY Y ACUÑA OLIVEROS ANDREA CAROLINA , informándole que fue presentado escrito virtual solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares , Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 1 de agosto de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la FINANCIERA COOMULTRASAN a través de apoderado judicial Dr GIME ALEXANDER RODRIGUEZ en contra del señor (A) ARGEMIRO J. MENDOZA GENEY Y ACUÑA OLIVEROS ANDREA CAROLINA, por pago total de la obligación con pagare No.024-0040002833515 , valor de la obligación, las costas procesales y honorarios profesionales -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que No presenta embargo de remanente. -

Elabórense los oficios correspondientes.

4º. Ordénesse el archivo y désele de baja en los libros correspondientes que se llevan en este Despacho. –

5º. Ordénesse el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para presentar el presente proceso (PAGARE)

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 081
DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 020607f2eb1f3f0e3a45a73b0ad5b12cebbf3b284e2c2989be271a52e2f05a70

Documento generado en 01/08/2023 05:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>